



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

711-D-08
OD 1147

Buenos Aires, 03 de diciembre de 2008

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º. – Incorpórese como artículo 16 bis de la ley 22.909 – régimen general para las vacunaciones contra las enfermedades prevenibles por ese medio– el siguiente:

Artículo 16 bis: Incorpórese como obligatoria la vacunación contra la fiebre amarilla a todas las personas que habiten en áreas endémicas o epidémicas del país.

ARTÍCULO 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.